



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 036-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 26 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo AD HOC N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P de fecha 16 de octubre de 2018 se aprobó el documento técnico normativo denominado “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS” el cual señala en su numeral 5° DISPOSICIONES GENERALES, 5.3 Glosario de Términos: 5.3.5 Comité de Calidad: Es un Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, área, especialidad, opción ocupacional o programa (representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés) cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Equivale al “Comité Interno responsable del proceso de autoevaluación” o a “Comisión de Autoevaluación”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015, se oficializó el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 099-2023-DFAIQ de fecha 25 de abril de 2023, se actualizó la conformación del COMITÉ DE CALIDAD de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 184°, 185° y 186° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la conformación del COMITÉ DE CALIDAD de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 26 de febrero de 2024, como se detalla a continuación:

COMITÉ DE CALIDAD	DNI	FILIACIÓN
ING. DR. CALDERON CRUZ JULIO CESAR	25517907	DOCENTE
ING. MG. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL	08796929	DOCENTE
ING. DR. CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO	25825871	DOCENTE
ING. DRA. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH	15759595	DOCENTE
SR. BACH. ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	41127504	ADMINISTRATIVO
SRA. CUADROS LEMA ERIKA GYSEL	25830850	ADMINISTRATIVO
SRTA. SIHUE MALDONADO JULIETTE SCARLETT	75794576	ESTUDIANTE
SR. ESPINOZA LLACSAHUANGA ALEXIS JEANPIERRE	75512964	ESTUDIANTE
SRTA. SANCHEZ PAREDES XIMENA CAROLINA	72663145	ESTUDIANTE
ING. HUAPAYA CORCUERA GEAN PAUL JESÚS	73642074	EGRESADO
ING. NUÑEZ CASIO CARLOS	70765422	EGRESADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

SEGUNDO.- **ELEVAR** al rectorado la presente resolución para su ratificación por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la señora Rectora, OGC, CCAA, DAIQ, EPIQ, interesados y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química





Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica